

Después de haberse impreso en Tegucigalpa, en el mes de mayo de 1923, el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1923, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

LA GACETA

Después de haberse impreso en Tegucigalpa, en el mes de mayo de 1923, el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1923, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 00835

Director: Bachiller MARCO ANTONIO FERRARY FERRARY

AÑO CVIII TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIÉRCOLES 12 DE SEPTIEMBRE DE 1984 NUM. 24.417

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 129-84

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución Nº 13 aprobada en el Punto Nº 4, numeral 2, letra a) del Acta Nº 34 de la sesión celebrada el día 22 de mayo de 1984, el Congreso Nacional resolvió aprobar en todas y cada una de sus partes las bases del Proyecto de Convenio de Aplicación entre el Credit National, como representante del Gobierno Francés y el Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público como representante del Gobierno de Honduras, por la cantidad de (F. 24,000,000.00) VEINTICUATRO MILLONES DE FRANCO FRANCÉS que serán destinados al financiamiento de un 30% de la compra en Francia de Bienes y Servicios Franceses en relación con los equipamientos médico-hospitalarios para el Hospital Leonardo Martínez de San Pedro Sula.

CONSIDERANDO: Que en fecha 16 de febrero de 1984, el Gobierno de la República de Honduras a través del Licenciado Arturo Corleto Moreira, suscribió el Convenio de Aplicación del Protocolo Financiero Franco-Hondureño.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 numeral 36 de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional aprobar o improbar los empréstitos o convenios similares que se relacionen con el Crédito Público, celebrados por el Poder Ejecutivo.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTICULO 1.—Aprobar el Convenio de Aplicación del Protocolo Financiero Franco-Hondureño suscrito entre el Credit National como representante del Gobierno Francés y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como representante del Gobierno de Honduras, el que literalmente dice:

“CONVENIO DE APLICACION. Del Protocolo Financiero Franco-Hondureño del 16 de febrero de 1984. ENTRE EL CREDIT NATIONAL, como representante del Gobierno Francés por una parte y, la SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, como representante del Gobierno de la República de HONDURAS por otra parte, EL CREDIT NATIONAL, S. A., con sede en el número 45 rue Saint-Dominique, PARIS (7eme), representado por Monsieur Etienne DELAPORTE, Directeur, por una parte, y la SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, representado por ARTURO CORLETO MOREIRA, por otra parte. Considerando el texto del protocolo financiero del 16 de febrero de 1984, firmado entre el Gobierno de la República Francesa y el Gobierno de la República de HONDURAS, por el cual el Tesoro Francés ha consentido otorgar al

CONTENIDO

DECRETOS NUMEROS 129-84, 132-84 y 135-84
Julio y Agosto de 1984

AVISOS

Gobierno de la República de HONDURAS un préstamo por un monto máximo de VEINTICUATRO MILLONES DE FRANCO FRANCÉS (F. 24,000,000.00) destinado en proporción de 30% al financiamiento de la compra en Francia de bienes y servicios franceses en relación con los equipamientos médico-hospitalarios para el hospital LEONARDO MARTINEZ V. de SAN PEDRO SULA, Considerando que en el Artículo 3 (a) del Protocolo Financiero del 16 de febrero de 1984, quedó prevista la firma, entre el CREDIT NATIONAL, actuando por cuenta del Gobierno Francés y la SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de HONDURAS, de un convenio de aplicación fijando las modalidades de utilización y reembolso de los préstamos del Tesoro Francés, HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

Artículo 1.—CONDICIONES GENERALES.—El préstamo del Tesoro Público Francés será amortizado en cuarenta y cuatro (44) semestralidades iguales y sucesivas, la primera venciendo ciento treinta y ocho (138) meses después del último día del trimestre calendario en el curso del cual se efectuaron los desembolsos. Este Préstamo tendrá intereses a la tasa de 2% anual calculados sobre el monto de los saldos insolutos. Los intereses corren a partir de la fecha real de cada desembolso y se pagan semestralmente, el primer pago tendrá vencimiento 6 meses después del último día del trimestre calendario en el curso del cual se efectuaron los desembolsos.

Artículo 2.—APERTURA DE DERECHOS DE DESBOLSO.—Al efecto de utilizar el préstamo del Tesoro Francés, la SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO hará llegar al CREDIT NATIONAL por medio del Consejero Comercial de la Embajada de Francia en TEGUCIGALPA, un ejemplar de cada contrato concluido con los proveedores Franceses y visado por el Consejero Comercial de la Embajada de Francia en TEGUCIGALPA. Este ejemplar del Contrato será acompañado de una carta de instrucciones generales (cuyo modelo se adjunta) dirigida por la SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO al CREDIT NATIONAL autorizando el CREDIT NATIONAL de pagar los proveedores franceses conforme a requisitos de los Contratos. Al recibo de cada Contrato, el CREDIT NATIONAL abrirá los derechos de desembolso sobre el préstamo del Tesoro, en proporción de 30% del monto del Contrato. En lo que se refiere a los derechos de desembolso

abiertos para financiar los gastos de flete y/o de seguro, serán utilizados estrictamente para pagar el transporte efectuado bajo conocimiento emitido por un armador francés y certificado por la Marine Marchande de que se trata de un servicio francés y/o los seguros contratados con compañías francesas.

Artículo 3.—DESEMBOLSOS. a) FINANCIAMIENTO DEL MONTO F.O.B.—Un abono inicial igual al 10% del monto F.O.B. de los pedidos de bienes y servicios franceses deberá ser cancelado a los proveedores franceses al momento de realizarse el pedido sobre el préstamo del Tesoro. El resto del monto F.O.B. de los Contratos se pagará, por uso simultáneo del préstamo del Tesoro y de los créditos privados garantizados. Cada desembolso sobre el préstamo del Tesoro Francés se efectuará mediante presentación de los documentos determinados en el Contrato (facturas de abonos iniciales, documentos de expedición, recibos, fianzas...) o de la fotocopia de estos documentos al CREDIT NATIONAL, por el Banco Francés designado en la carta de instrucciones generales.

b) FINANCIAMIENTO DEL FLETE y/o DEL SEGURO.—En lo que se refiere al flete y/o al seguro ningún pago podrá efectuarse antes de que se inicien los embarques. El flete y/o el seguro podrán entonces ser financiados por desembolso simultáneo del préstamo del Tesoro y de los créditos privados garantizados. Al presentarse la solicitud de desembolso correspondiente, el Banco Francés designado en la carta de instrucciones generales, remitirá al CREDIT NATIONAL los documentos de embarque, las facturas de flete y/o de seguro así como una copia del conocimiento de embarque marítimo emitido por un armador francés, una constancia emitida por la Marine Marchande certificando que se trata de un servicio francés y/o una constancia de que el seguro fue contratado con una compañía francesa.

Artículo 4.—PAGOS.—Al recibir las solicitudes de retiro mencionado en el Artículo (3) que antecede, el CREDIT NATIONAL pagará directamente, en los cinco días hábiles que sigan a la recepción de los documentos, al proveedor francés o a su banquero, el monto de dichos documentos dentro de los límites arriba previstos.

Artículo 5.—GARANTIA.—En el caso que fuera prevista en el Contrato una fianza, convenimos de que esta garantía será delegada a favor del Tesoro Francés hasta por un monto igual al de los pagos que el Tesoro Francés tiene que financiar. Si se utiliza esta garantía las sumas cobradas por el CREDIT NATIONAL, por cuenta del Tesoro Francés serán contabilizadas de una de las dos maneras siguientes: - o en disminución de los desembolsos efectuados en el trimestre durante el cual el CREDIT NATIONAL cobrará el producto de la fianza; - o en disminución de los montos de vencimiento futuro adeudados al Tesoro Francés.

Artículo 6.—AMORTIZACIONES.—Al principio de cada trimestre calendario hasta la cobertura total del préstamo el CREDIT NATIONAL enviará a la SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO un estado de los desembolsos realizados durante el trimestre calendario transcurrido. El CREDIT NATIONAL adjuntará a cada estado de cuenta, la tabla de las amortizaciones por capital e intereses. Esta tabla de amortizaciones será enviada en cuatro ejemplares. La SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, luego de haberse asegurado de la exactitud de la misma, le devolverá al CREDIT NATIONAL un ejemplar con la siguiente mención: "La SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO actuando por cuenta del Gobierno de la República de HONDURAS se compromete a reembolsar el préstamo, conforme a la tabla que figura arriba". Esta mención deberá ser firmada por un representante de la SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO legalmente habilitado para este efecto. A cada vencimiento, la SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO acreditará el monto adeudado a la cuenta N° 4 043-1 del CREDIT NATIONAL en la BANQUE DE FRANCE en PARIS. Al recibir el aviso de la BANQUE DE

FRANCE, el CREDIT NATIONAL acusará recibo del reembolso efectuado a la SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. Cuando una tabla de amortización será totalmente reembolsada el CREDIT NATIONAL devolverá dicha tabla legalmente cancelada a la SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. Cuando una tabla de amortización será totalmente reembolsada el CREDIT NATIONAL devolverá dicha tabla legalmente cancelada a la SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Artículo 7.—INTERESES MORATORIOS.—En caso de que un vencimiento de capital y/o de los intereses fuera pagado con un retraso de más de 30 días, se cargarán intereses moratorios a partir del 31 día siguiente a la fecha de vencimiento hasta el día del pago efectivo y los mismos serán calculados sobre la base de la tasa de interés anual del préstamo, aumentada en un 2,5%.

Artículo 8.—ENTRADA EN VIGOR Y CONSULTA MUTUA.—Este convenio de aplicación entrará en vigencia en la fecha de su firma. Si en el curso de la aplicación del presente convenio surgieran problemas de interpretación o cuestiones no resueltas por el presente texto, el CREDIT NATIONAL y la SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO buscarán en un espíritu de comprensión mutua y de buena voluntad las soluciones adecuadas por medio de un simple intercambio de cartas. Firmado en PARIS, el 15 de mayo de 1984 y en TEGUCIGALPA, el 13 de julio, 1984 (en cuatro ejemplares, dos en español, dos en francés, con igual validez legal).—(f) ARTURO CORLETO MOREIRA, por la SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DE HONDURAS.—(f) EL CREDIT NATIONAL". "Señor Presidente, tenemos el honor de remitirle adjunto, un ejemplar del contrato N° concluido en el marco del Protocolo Franco-Hondureño 16 de febrero de 1984 y visado por el Agregado Comercial de la Embajada de Francia en TEGUCIGALPA. Rogamos a usted tenga a bien tomar disposiciones para que se proceda al pago directo de los proveedores franceses o de sus bancos sobre presentación en sus oficinas por (nombre del banco, jefe del consorcio bancario) de los documentos exigidos en el Contrato arriba mencionado o de las fotocopias de estos documentos. El pago sobre el préstamo del Tesoro Francés destinado al financiamiento de este Contrato se efectuará en los límites definidos por el Protocolo Financiero del 16 de febrero de 1984, y nuestra convención de el CREDIT NATIONAL, S. A. con sede en el número 45 rue Saint - Dominique, PARIS (7eme), representado por Monsieur Etienne DELAPORTE, Directeur, por una parte, y la SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, representado por ARTURO CORLETO MOREIRA, por otra parte, Considerando el texto del Protocolo Financiero del 16 de febrero de 1984, firmado entre el Gobierno de la República Francesa y el Gobierno de la República de HONDURAS por el cual el Tesoro Francés ha consentido otorgar al Gobierno de la República de HONDURAS un préstamo por monto máximo de VEINTICUATRO MILLONES DE FRANCO (F. 24.000.000.00) destinado en proporción de 30% al financiamiento de la compra en Francia de bienes y servicios franceses en relación con los equipamientos médico-hospitalario para el hospital LEONARDO MARTINEZ V. de SAN PEDRO SULA. Considerando que en el Artículo 3 (a) del Protocolo Financiero del 16 de febrero de 1984, quedó prevista la firma, entre el CREDIT NATIONAL, actuando por cuenta del Gobierno Francés, y la SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de HONDURAS, de un convenio de aplicación fijando las modalidades de utilización y reembolso de los préstamos del Tesoro Francés. HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

Artículo 1.—CONDICIONES GENERALES.—El préstamo del Tesoro Público Francés será amortizado en cuarenta y cuatro (44) semestralidades iguales y sucesivas, la primera venciendo ciento treinta y ocho (138) meses después del último día del trimestre calendario en el curso del cual se efectuaron los desembolsos. Este préstamo tendrá

intereses a la tasa de 2% anual calculados sobre el monto de los saldos insolutos. Los intereses corren a partir de la fecha real de cada desembolso y se pagan semestralmente, el primer pago tendrá vencimiento 6 meses después del último día del trimestre calendario en el curso del cual se efectuaron los desembolsos".

ARTICULO 2.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.

JOSE EFRAIN BU GIRON
Presidente

MARIO ENRIQUE PRIETO ALVARADO
Secretario

JUAN PABLO URRUTIA RAUDALES
Secretario

Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, D. C., 31 de julio de 1984.

ROBERTO SUAZO CORDOVA
Presidente

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

Arturo Corleto Moreira

DECRETO NUMERO 132-84

EL CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.—Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Federación Deportiva Extracolegial de Honduras, para el ejercicio fiscal de 1984 por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L. 185,000.00).

ARTICULO 2.—El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

JOSE EFRAIN BU GIRON
Presidente

MARIO ENRIQUE PRIETO ALVARADO
Secretario

JUAN PABLO URRUTIA RAUDALES
Secretario

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1984.

ROBERTO SUAZO CORDOVA
Presidente

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

Arturo Corleto Moreira

DECRETO NUMERO 135-84

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el ciudadano Edgardo Paz Barnica, ha solicitado a este Soberano Congreso Nacional, permiso para aceptar y usar la Condecoración al Mérito Civil en el más Alto Grado, que le otorga el Gobierno de Corea del Sur.

CONSIDERANDO: Que la solicitud relacionada se ajusta a lo establecido en el Artículo 205 Numeral 17 de la Constitución de la República.

POR TANTO,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.—Conceder permiso al ciudadano Edgardo Paz Barnica, para que acepte y use la Condecoración al Mérito Civil en el más Alto Grado, que le otorga el Gobierno de Corea del Sur.

ARTICULO 2.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

JOSE EFRAIN BU GIRON
Presidente

MARIO ENRIQUE PRIETO ALVARADO
Secretario

JUAN PABLO URRUTIA RAUDALES
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 23 de agosto de 1984.

ROBERTO SUAZO CORDOVA
Presidente

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Edgardo Paz Barnica

AVISOS

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

A los comerciantes y público en general, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero, del número 1 del Artículo 380 del Código de Comercio y del 6° de las disposiciones generales y transitorias del mismo Código, al comercio y público en general, se hace saber: Que en Escritura Pública autorizada por el Notario don Guadalupe Zelaya Gómez, el día catorce de marzo del presente año, me constituí en Comerciante Individual, con un capital de Cinco Mil Lempiras (Lps. 5,000.00); siendo este mi domicilio y mi giro el transporte de mercadería en toda la República, así como también podrá dedicarse a cualquier otra actividad comercial de lícito y giro de conformidad con el Código de Comercio en vigencia y demás leyes del país, bajo la denominación de EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE NORMA, siendo su sede principal en Boulevard Morazán.

Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1984.

Norma Azucena Lara Hernández de Argeñal

12 S. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 380 del Código de Comercio, al público en general se hace saber: Que mediante Instrumento número 44 del 30 de agosto de 1984, autorizado por el Notario Francisco G. Durón Ugarte, se constituyó la Sociedad SISTEMAS ADMINISTRATIVOS INTEGRADOS, S. A. DE C. V., con un capital mínimo de Lps. 25,000.00 y un máximo de Lps. 50,000.00, su domicilio será la ciudad de San Pedro Sula y su finalidad entre otras, prestar servicios de procesamiento de datos, electrónica, mecánica o manualmente, asesoría, consultoría, administración, contables, auditoría, enseñanza y capacitación de personal, representación de firmas nacionales y extranjeras, compra y venta de material y equipo electrónico, acciones, adquirir, construir tomar en arrendamiento o por cualquier título, poseer y operar bienes relativos a su giro y en fin cualquier operación de lícito comercio. Estará administrada por un Consejo de Administración.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

12 S. 84.

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público en general, para efectos del Artículo 380 del Código de Comercio, participo que en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad por el Notario Rafael A. Núñez S., el día de hoy quedé constituido como Comerciante Individual, operando para el servicio público en general, mi negocio denominado "TRANSPORTES MEDINA", cuya actividad es el transporte de carga o flete, siendo su circulación dentro y fuera del país.

Tegucigalpa, D. C., 5 de septiembre de 1984.

EMILIANO MEDINA

12 S. 84.

MARCAS DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintitrés de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2540-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 31 de julio de 1984.

Nombre del Solicitante: "COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA S. A. DE C. V.

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderadoo Abogado Marco Antonio Elvir Girón.

No. de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Canelones, espaguetis, macarrones, caracoles, pizzas; toda clase de pastas alimenticias.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"PRINCIPE"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de agosto de 1984.

Camilio Z. Bendeck Pérez
Registrador.

12 y 22 S. y ? O. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha veinticuatro de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2650-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 10 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: CHEVRON CHEMICAL COMPANY.

Domicilio: 575 Market Street San Francisco, California, 94105 Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Toda clase de preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos, herbici-

das, desinfectantes, productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"SELECTON"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de agosto de 1984.

Mario A. Caballero

Registrador.

12 y 22 S. y 2 O. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha seis de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 2542-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 31 de julio de 1984.

Nombre del Solicitante: **Comercial e Inversiones Galaxia, S. A. de C. V.**

Domicilio: Tegucigalpa, D. C., contiguo a Químicas Dinant, carretera a Suyapa.

Nombre del Apoderado: Abogado **Marco Antonio Elvir Girón.**

Nº de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 3.

Distingue: Artículos de tocador y cosméticos.

Denominación descripción de Etiqueta:

"LE GLOW"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1984.

Argentina Moncada de Chávez,
Registradora Auxiliar.

12 y 22 S. y 2 O. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha seis de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 2545-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 31 de julio de 1984.

Nombre del Solicitante: **Comercial e Inversiones Galaxia, S. A. de C. V.**

Domicilio: Tegucigalpa, D. C., contiguo a Químicas Dinant de Centroamérica, carretera a Suyapa.

Nombre del Apoderado: Abogado **Marco Antonio Elvir Girón.**

Nº de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 3.

Distingue: Cosméticos, artículos de tocador y fragancias.

Denominación descripción de Etiqueta:

"ASCENT"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1984.

Argentina M. de Chávez,
Registradora Auxiliar.

12 y 22 S. y 2 O. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha seis de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 2546-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 31 de julio de 1984.

Nombre del Solicitante: **Comercial e Inversiones Galaxia, S. A. de C. V.**

Domicilio: Tegucigalpa, D. C., contiguo a Químicas Dinant, carretera a Suyapa.

Nombre del Apoderado: Abogado **Marco Antonio Elvir Girón.**

Nº de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos, productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, materiales para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos.

Denominación descripción de Etiqueta:

"ASCENT"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de agosto de 1984.

Argentina M. de Chávez,
Registradora Auxiliar.

12 y 22 S. y 2 O. 84.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA que cuando manden originales con élisé, éstos deben de ser 2 1/2 X 3 pulgadas.

LA DIRECCION

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha veintidós de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 2645-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 10 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: **L'OREAL**

Domicilio: 14, rue royale, Paris 8º, Francia.

Nombre del Apoderado: Licenciado **Jorge Fidel Durón.**

Nº de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 3.

Distingue: Productos de perfumería y de belleza, jabones, cosméticos, aceites esenciales, productos de maquillaje, dentífricos, tintes colorantes, matices y lociones para el cabello y barbas, productos para la decoloración del cabello, champús, productos para el cuidado, la belleza y conservación de la cabellera, productos para la ondulación y plegado del cabello y rizado del cabello.

Denominación descripción de Etiqueta:

"MAQUILL' MECHE"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1984.

Carrilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

12 y 22 S. y 2 O. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha trece de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 2538-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 31 de julio de 1984.

Nombre del Solicitante: Comercial e Inversiones Galaxia, S. A. de C. V.

Domicilio: Tegucigalpa, D. C., contiguo a Químicas Dinant, carretera a Suyapa.

Nombre del Apoderado: Abogado Marco Antonio Elvir Girón.

Nº de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 31.

Distingue: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos no incluidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras frescas; semillas, plantas vivas y flores naturales; sustancias para la alimentación de animales, malta.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"SUPERONI"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

12 y 22 S. y 2 O. 84.

El Infrascrito, Registrador, de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha trece de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 2541-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 31 de julio de 1984.

Nombre del Solicitante: Comercial e Inversiones Galaxia, S. A. de C. V.

Domicilio: Tegucigalpa, D. C., contiguo a Químicas Dinant, carretera a Suyapa.

Nombre del Apoderado: Abogado Marco Antonio Elvir Girón.

Nº de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 31.

Distingue: Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos no incluidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras frescas; semillas, plantas vivas y flores naturales; sustancias para la alimentación de animales, malta.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"PRINCIPE"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

12 y 22 S. y 2 O. 84.

El Infrascrito, Registrador, de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha trece de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 2539-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 31 de julio de 1984.

Nombre del Solicitante: Comercial e Inversiones Galaxia, S. A. de C. V.

Domicilio: Tegucigalpa, D. C., contiguo a Químicas Dinant, carretera a Suyapa.

Nombre del Apoderado: Abogado Marco Antonio Elvir Girón.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA, que cuando manden originales con clisé, éstos deben de ser 2½ X 3 pulgadas.

LA DIRECCION

Nº de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 29.

Distingue: Carne, pescado, aves y caza; extracto de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas jaleas, mermeladas; huevos, leche y otros productos lácteos; conservas, encurtidos, aceites y grasas comestibles.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"PRINCIPE"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez,
Registrador.

12 y 22 S. y 2 O. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha trece de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº. de Solicitud: 2535-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 31 de julio de 1984.

Nombre del Solicitante: COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. DE C. V.

Domicilio: Tegucigalpa, D. C., contiguo a Químicas Dinant, carretera Suyapa.

Nombre del Apoderado: Abogado Marco Antonio Elvir Girón.

Nº. de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Canelones, espaguetis, macarrones, caracoles, pizzas; toda clase de pastas alimenticias.

Denominación o descripción de etiqueta:

"CREAMETTE"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

12 y 22 S. y 2 O. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha catorce de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2543-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 31 de julio de 1984.

Nombre del Solicitante: COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. DE C. V.

Domicilio: Tegucigalpa, D. C., contiguo a Químicas Dinant, carretera a Suyapa.

Nombre del Apoderado: Abogado Marco Antonio Elvir Girón.

No. de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 3.

Distingue: Cosméticos, preparaciones para blanquear y otras sustancias para color; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar, jabones, perfumería, aceites esenciales, lociones capilares, dentícos.

Denominación descripción de etiqueta:

"ROWE"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 14 de agosto de 1984.

Mario A. Caballero
Registrador

12 y 22 S. y 2 O. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha veintitrés de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2544-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 31 de julio de 1984.

Nombre del Solicitante: "COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. DE C. V.

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Abogado Marco Antonio Elvir Girón.

No. de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendaje; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos.

Denominación descripción de etiqueta:

"ROWE"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 23 de agosto de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

12 y 22 S. y 2 O. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha trece de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2537-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 31 de julio de 1984.

Nombre del Solicitante: COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. DE C. V.

Domicilio: Tegucigalpa, D. C., contiguo a Químicas Dinant, carretera a Suyapa.

Nombre del Apoderado: Abogado Marco Antonio Elvir Girón.

No. de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 29.

Distingue: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas; huevos, leche y otros productos lácteos; conservas, encurtidos, aceites y grasas comestibles.

Denominación descripción de etiqueta:

"SUPERONI"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

12 y 22 S. y 2 O. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha trece de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2536-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 31 de julio de 1984.

Nombre del Solicitante: COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. DE C. V.

Domicilio: Tegucigalpa, D. C., contiguo a Químicas Dinant, carretera a Suyapa.

Nombre del Apoderado: Abogado Marco Antonio Elvir Girón

No. de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 31.

Distingue: Productos agrícolas, hortícolas forestales, y granos no incluidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras frescas; semillas, plantas vivas y flores naturales; sustancias para la alimentación de animales, malta.

Denominación descripción de etiqueta:

"CREAMETTE"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

12 y 22 S. y 2 O. 84.

MARCA DE FABRICA

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha trece de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2534-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 31 de julio de 1984.

Nombre del Solicitante: COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. DE C. V.

Domicilio: Tegucigalpa, D. C., contiguo a Químicas. Dinant, carretera a Suyapa.

Nombre del Apoderado: Abogado Marco Antonio Elvir Girón.

No. de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 29.

Distingue: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jalea; mermeladas; huevos, leche y otros productos lácteos; conservas, encurtidos, aceites y grasas comestibles.

Denominación descripción de etiquetas:

"CREAMETTE"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.

Registrador

12 y 22 S. y 2 O. 84.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA, que cuando manden originales con clisé, éstos deben de ser 2½ X 3 pulgadas.

LA DIRECCION

12 S. 84.

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al comercio y público en general, se le hace saber: Que de conformidad a lo estipulado en el Artículo 380 del Código de Comercio, y en Escritura Pública autorizada en esta ciudad capital por el Notario Arnaldo García Hernández, con fecha 17 de agosto de 1984, me constituí en Comerciante Individual, dedicado al negocio de la explotación del transporte de madera y granos y otros, girando el negocio con un capital de Cinco Mil Lempiras (Lps. 5,000.00), ubicado en el Municipio de Campamento Departamento de Olancho, negocio que lleva por nombre: "TRANSPORTES MARLOS YAJAIRA".

OVIDIO SOTO

Propietario.

12 S. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al comercio, industria y público en general, en cumplimiento del Artículo 380 del Código de Comercio, se comunica: Que en Escritura Pública autorizada el veintidós de los corrientes, por el Notario Tulio García Cáliz, quedó constituida la Sociedad de este domicilio "Supermercados DISCAR, S. de R. L." con un capital autorizado de Cien Mil Lempiras (Lps. 100,000.00) y un mínimo pagado de Cuarenta y Cinco Mil Lempiras (Lps. 45,000.00), la cual se dedicará en forma especial y preferente a la compra venta por mayor y menor de toda clase de artículos de abarrotería, carne y sus derivados y otros productos alimenticios, artículos de vestuario y demás relacionados con el giro del negocio de supermercado, así como la importación y exportación de toda clase de mercaderías y cualquier otra actividad de lícito comercio. Será administrada por un Gerente, quien tendrá el uso de la firma social y amplios poderes de representación y dominio.

Tegucigalpa, D. C., 27 de agosto de 1984.

12 S. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general, se hace saber: Que mediante Escritura autorizada por el Notario Juan F. Barón Lupiac, en Instrumento número 82 de fecha 30 de agosto de 1984, se constituyó la Sociedad "FABRICACIONES Y DISTRIBUCIONES DE CALZADO, S. DE R. L.", la cual girará bajo el nombre comercial de "TIENDA DE CALZADO ANAI", con un capital social de Cinco Mil Lempiras (L. 5,000.00), su domicilio será la ciudad de Comayagüela, D. C., y tendrá como finalidad la fabricación y distribución de toda clase de artículos de cuero, como ser zapatos, fajas, carteras, maletines, bolsos textiles y así como la venta al por mayor y al detalle de estos artículos, representación, exportación e importación, y a cualquier actividad de lícito comercio.

Tegucigalpa, 3 de septiembre de 1984

LA GERENCIA

MARCAS DE FABRICA

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha trece de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2529-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 31 de julio de 1984.

Nombre del Solicitante: COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. DE C. V.

Domicilio: Tegucigalpa, D. C., contiguo a Químicas Dinant, carretera a Suyapa.

Nombre del Apoderado: Abogado Marco Antonio Elvir Girón.

No. de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 3.

Distingue: Dentífricos, artículos de tocador, cosméticos, perfumería.

Denominación descripción de etiqueta:

"VIADENT"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.

Registrador

12 y 22 S. y 2 O. 84.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Se suplica a los suscriptores del Diario Oficial LA GACETA,

que cuando manden originales que cuando manden originales con clisé, éstos deben de ser

2 1/2 X 3 pulgadas.

LA DIRECCION:

DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público y comercio en general, para los efectos de ley, hago saber: Que mediante Escritura Pública, autorizada en esta ciudad, el día 27 de agosto de 1984, por el Notario J. Lisandro Deras Arévalo, hice declaración de Comerciante Individual, para explotar el negocio denominado "ACADEMIA ELEGANZA FASHION CONSULTANT", cuya actividad será la de proporcionar cursos sobre modelaje y refinamiento, dietética, cosmetología y cualquier otra actividad lícita relacionada con el giro principal; el domicilio será la ciudad de Tegucigalpa; inicio operaciones con un capital de Cinco Mil Lempiras (L. 5,000.00) y estará bajo mi administración en condición de Gerente Propietaria.

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto, 1984

MARIA FRESIA DE ARGUELLO

12 S. 84.

CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CORPORACION FORESTAL INDUSTRIAL DE OLANCHO, S. A. (CORFINO)

A la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes primero (1º) de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 9:00 a. m., en las oficinas de la Empresa ubicadas en el Tercer Nivel del Centro Comercial Plaza Miraflores, D. C., para tratar lo contemplado en el Artículo N° 85 de los Estatutos y Artículo N° 168, del Código de Comercio.

En caso de que no haya quórum, la Asamblea se celebrará el día siguiente, en el mismo local y hora, con los accionistas que concurran.

Tegucigalpa, D. C., 3 de septiembre de 1984.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

12 S. 84.

MARCAS DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha catorce de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 2646-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 10 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: ENKA AG.

Domicilio: Postfach 1001 49 Enka-Haus Kasinostrasse D-5600 Wuppertal 1, República Federal de Alemania

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge F. Durón.

Nº de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 22.

Distingue: Fibras.

Denominación descripción de etiqueta:

"DIOLEN"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 14 de agosto de 1984.

Mario A. Caballero

Registrador.

12 y 22 S. y 2 O. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha catorce de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 2647-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 10 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: ENKA AG.

Domicilio: Postfach 1001 49 Enka-Haus Kasinostrasse D-5600 Wuppertal 1, República Federal de Alemania.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

Nº de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 23.

Distingue: Hilados (filamentos hechos a mano por el hombre). Lanas para tejer.

Denominación descripción de etiqueta:

"DIOLEN"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

—Tegucigalpa, D. C., 14 de agosto de 1984.

Mario A. Caballero

Registrador.

12 y 22 S. y O. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha trece de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 2533-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 31 de julio de 1984.

Nombre del Solicitante: COMERCIAL E INVERSIONES GALAXIA, S. A. DE C. V.

Domicilio: Tegucigalpa, D. C., contiguo a Químicas Dinant, carretera a Suyapa.

Nombre del Apoderado: Abogado Marco Antonio Elvir Girón.

Nº de Colegiación: 0826.

Clase Internacional: 1.

Distingue: Destapadores de cañerías

Denominación o descripción de etiqueta:

"PRONTO"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.

Registrador

12 y 22 S. y 2 O. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha quince de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 2644-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 10 de agosto de 1984.

Nombre del Solicitante: L'OREAL. Domicilio: 14, rue Royale Paris 8º Francia.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

Nº de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 3.

Distingue: Productos de perfumería, y de belleza; jabones, cosméticos, aceites esenciales, productos de maquillaje, dentífricos, tintes, colorantes, matices y lociones para el cabello y barbas, productos para la decoloración del cabello, champús, productos para el cuidado la belleza y conservación de la cabellera, productos para la ondulación y plegado del cabello, rizado del cabello.

Denominación descripción de Etiqueta:

"L'OREAL FREE STYLE"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 15 de agosto de 1984.

Mario A. Caballero

Registrador.

12 y 22 S. y 2 O. 84.

CURADOR AD-LITEM

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Demanda Ejecutiva promovida por el Licenciado Ivis Discua Barillas, en su condición de Endosatario en Procuración, contra el señor Ismael Reyes Mejía, se ha solicitado el nombramiento de Curador Ad-Litem al señor Ismael Reyes Mejía, por ignorarse su paradero.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1984.

Dario Ayala Castilla
Secretario.

12 S. 84.

REMATES

El Infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia del día martes dos de octubre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: Un lote de solar, ubicado en esta ciudad y comprendido en el parcelamiento LA PRIMERA COLONIA DE PROFESIONALES, en la actualidad de LOMAS DEL MAYAB y todo en el lugar denominado LOMAS DEL GULIARRO, lotificación que se encuentra conforme Acuerdo No. 35 de fecha quince de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro por el Concejo de este Distrito Central, estando marcado el Lote de Solar materia del Contrato con el No. 2, bloque "D", de la susodicha lotificación, siendo sus límites y dimensiones lineales especiales los siguientes: Al Norte, dieciséis metros, con propiedad de María Velasco; al Sur, veintidós metros con siete centímetros con dos segmentos de Occidente a Oriente, uno en curva de diecisiete metros con seis centímetros de radio y treinta y dos metros con cincuenta y ocho centímetros y tanquete de ocho metros con setenta y tres centímetros y el otro segmento de cuatro metros con un centímetro, calle de por medio, con Lotes Nos. 2 y 3 del bloque "E"; al Este, veintisiete metros con noventa y seis centímetros con lote N° 3 del bloque "D"; y al Oeste, veintiocho metros con siete centímetros; con lote No. 1 del bloque "D", El lote de solar relacionado formó parte de otro de mayor extensión del cual ha sido desmembrado para el efecto de este contrato y tiene una extensión superficial de setecientos sesenta y dos varas cuadradas con cincuenta centésimas de vara cuadrada, que lo habo por compra a la COOPERATIVA DE PROMOCION DE VIVIENDAS DE SERVICIOS MULTIPLES DE INGENIEROS DE HONDURAS LTDA., encontrándose inscrito el dominio a su favor con el No. 35, tomo 304 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Dicho Inmueble fue valorado de común acuerdo por las par-

tes en la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO LEMPIRAS y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA LEMPIRAS, más intereses y costas del presente juicio ejecutivo promovido por la Licenciada María Victoria Navarrete F. en su condición de Apoderada de la Sociedad Mercantil Banco de El Ahorro Hondureño, S. A. contra el señor Juan José Pino Sánchez, y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa D. C., 24 de agosto, 1984

Dario Ayala Castillo

Secretario

Del 5 al 28 S. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia del día viernes veintiocho de septiembre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el bien inmueble embargado y que se describe así: "Una casa de habitación construida de adobes y ladrillos y cubierta con tejas, pisos de ladrillo y cemento, compuesta de dos dormitorios, sala comedor, cocina, despensa, planchador, baños, cuarto con baño para empleadas domésticas, una terraza hacia el interior, un solar situado en el Barrio Abajo de esta ciudad que mide y limita así: Al Norte, veintitrés varas aproximadamente, limitando con propiedad de doña Amparo Zúñiga de Paredes; y al Sur, veinticuatro varas y media aproximadamente limitando con propiedad hoy del Licenciado Efraín Díaz Arrivillaga; al Este, doce y media varas, limitando con la segunda avenida y al Oeste, doce y media varas, limitando con propiedad del Instituto Moderno actualmente. Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el Número 53 del Tomo 285 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas del departamento de Francisco Morazán. Dichos inmuebles fueron valorados por el Perito nombrado por este Despacho.

en la cantidad de Ciento Tres Mil Cuarenta y Ocho Lempiras exactos (Lps. 103.048.00), y se rematará para con su producto hacer efectivo el Derecho de Alimentos que corresponde a sus hijos Reinaldo Javier, Leslie y Carlos Alberto Sabillón Dávila, en virtud de la Demanda Ordinaria de Alimentos que promoviera la señora Krimil Dávila, contra el señor Reinaldo Sabillón. Y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C. 29 de agosto de 1984.

Dario Ayala Castillo,

Secretario.

Del 3 al 26 S. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley consiguiente, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día viernes veintiocho de septiembre del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Juntamente con las mejoras existentes y futuras, "Solar y casa situada en la colonia Las Palmas, de la ciudad de San Pedro Sula, marcados con el número ciento dieciséis, consta de cuatrocientos treinta varas con setenta centímetros de varas cuadradas (437.70), limita y mide: Al Norte, dieciocho metros treinta y tres centímetros, con solar número ciento seis de Narciso Hernández, mediando calle; al Sur, dieciocho metros treinta y tres centímetros, con solar número ciento diecisiete de Gladys de Mejía; al Este, dieciséis metros, sesenta centímetros con solar número ciento cuarenta y ocho de Concepción Ramos y ciento cuarenta y siete de Ramón Machado López mediando la undécima avenida Sur Este; y, al Norte, dieciséis metros setenta y tres centímetros con solar número ciento trece de Guillermo Mejía y Gladys de Mejía; y una casa con paredes y piso de madera, techo de zinc y asbesto, de

veinticuatro pies de frente por treinta de fondo, dividida en dormitorio, sala, cocina y comedor y una letrina, en la esquina del solar hay construida una glorieta de madera, techo de asbesto y zinc de doce por diecinueve pies y consta de dos salones para negocios, inmueble que se encuentra inscrito a favor del ejecutado señor José Efraín Roque Aguilar, bajo el número cuarenta y cinco, tomo doscientos dos del libro del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones preventivas de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, dicho inmueble fue valorado en común acuerdo en la cantidad de dieciséis mil trescientos cuarenta y seis lempiras con ochenta centavos (Lps. 16,346.80), mediante Escritura Pública autorizada por el Abogado Edgardo Cáceres Castellanos con fecha treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho, y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de Quince Mil Lempiras Exactos (Lps. 15,000.00), más los intereses y costas del presente juicio ejecutivo, promovido por el señor Benjamín Carías Márquez, contra el señor Jorge Efraín Roque Aguilar, y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 13 de agosto de 1984.

Héctor Ramón Tróchez V.
Secretario.

Del 29 A. al 21 S. 84.

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán; al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día miércoles veintiséis de septiembre del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta, el siguiente inmueble: "Un lote de terreno marcado con el número diecisiete (17) del Bloque La Soledad, de la Lotificación San Francisco, con estos límites y dimensiones especiales: Al Norte, 10 metros 72 centímetros, calle de por medio con lote número 77 del mismo Bloque; al Sur, 12 metros 64 centímetros, propiedad de Rafael Moncada; al Este, 27 metros 84 centímetros, con lote No. 18 del mismo Bloque; y al Oeste, 18 metros 35 centímetros

con lote número 18 del mismo Bloque, con un área de 353 varas cuadradas con 7 centésimas de vara cuadrada; en el lote descrito se encuentra construida una casa de paredes de ladrillo rafón, el techo de láminas de asbesto en un área de cincuenta y un metros cuadrados, que consta de sala, comedor, cocina, dos dormitorios y un baño, encontrándose inscrito dicho inmueble a favor del compareciente bajo el número 45, Tomo XII del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento de Francisco Morazán. Dicho inmueble lo hubo por compra hecha a Isaias Servellón Bonilla, en escritura pública autorizada por el Notario Napoleón Panchamé, el cinco de noviembre de mil novecientos setenta y nueve; y se encuentra inscrita con el número 26 del Tomo 355, del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento de Francisco Morazán. Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo en la cantidad de QUINCE MIL LEMPIRAS (L. 15,000.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 21,898.99), más intereses y costas del presente juicio ejecutivo, promovida ante este Despacho por el Abogado Armando Aguilar Cruz, en su condición de Apoderado Legal de la Financiera Metropolitana, Asociación de Ahorro y Préstamo S. A.", contra el señor Edgardo Morales Irías, y se advierte de que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1984.

Carlos Octavio Rivas
Secretario

Del 31 A. al 24 S. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia del día catorce de septiembre del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble que se describe: "Un lote de solar situado en el Barrio La Cabaña de esta ciudad, el cual mide y limita: El lote está marcado con el número (22)

veintidós en el plano levantado por el Ingeniero Juan R. Molina, con una extensión superficial de doscientos ochenta metros cuadrados y tiene: Al Norte, veinte metros, con lote número veintiuno; al Sur, veintimuchos metros veintisiete centímetros, lote número veintitrés, calle de por medio; al Este, dieciocho metros veinte centímetros, propiedad de herederos de Atanasio Valle; y al Oeste, diez metros, con lotes números catorce y once, calle de por medio. Que dicho inmueble tiene las siguientes mejoras una casa de siete varas de largo o sea Norte a Sur, por cinco varas de ancho de Oriente a Poniente; la cual tiene una cocina de cuatro varas por cada lado, situado al lado Noreste de la casa; tiene un corredor al Poniente de la cocina que comunica a éste con la sala, siete varas de largo de Sur a Norte por dos varas de ancho de Oriente a Poniente; la cocina es de madera y la pieza de casa está sentada sobre columnas de piedras de cerro y muro de igual material; el muro mide de largo siete varas por dos metros con cuarenta y cinco centímetros de altura; éste debidamente techada; la sala enladrillada con ladrillo de cemento dichas mejoras están construidas cinco metros adentro de la línea de la calle y con el respectivo servicio de agua. El dominio del inmueble descrito se encuentra inscrito bajo el Número 273, Folios 249 al 430 del Tomo 87 del Registro de la propiedad de Francisco Morazán. Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de Diez Mil Lempiras Exactos (Lps. 10,000.00), y se rematará para con su producto, hacer efectiva la cantidad de Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Tres Lempiras con Veinticuatro Centavos (Lps. 5,653.24), más intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido por el Abogado Rafael H. González, en representación de la Sociedad DISTRIBUCIONES ASTROS DE CENTROAMERICA, S. A. DE C. V., contra el señor Medardo Hipólito García. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. —Tegucigalpa, D. C., 15 de agosto de 1984.

Dario Ayala Castilla
Secretario.

Del 21 A. Al 12 S. 84.

TIPOGRAFIA NACIONAL